

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2019 00246

La misiva proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro adosada el 9 de septiembre de los corrientes, mediante la cual se comunica el inicio de actuación administrativa tendiente establecer la situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No.50N-1192468, se agrega al expediente.

Visto el recurso de apelación presentando en tiempo por el apoderado de la parte demandante y expresados los reparos directos de conformidad a los artículos 321, 322-1 y 234 del C.G.P., se dispone:

1. Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra la sentencia del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se negaron los pretensiones de la demanda.
2. Remítase la actuación a la Oficina de Reparto Judicial, para que el proceso sea repartido entre los Jueces de Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--